



Colombia Compra Eficiente

Prórroga No 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con cedula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante resolución No.1826 de 17 de mayo de 2019, cargo por el cual tomo posesión, según consta en el acta No.147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente. por una parte y por la otra y (i) Distracom S.A.; sociedad comercial identificada con el NIT 811.009.788-8, creada mediante escritura pública N° 1331 del 29 de abril de 1997 de la Notaría 29 de Medellín., inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 3818 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Héctor José de Vivero Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 9.310.679; (ii) GloboLlantas Ltda., sociedad comercial identificada con el NIT 805.000.253-7, creada mediante escritura pública N° 1877 del 13 de marzo de 1995 de la Notaría 10 de Cali., inscrita el 17 de marzo de 1995 bajo el número 2265 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Luis Eduardo Gordon Atehortua, identificado con cédula de ciudadanía 16.820.926; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S., sociedad comercial identificada con el NIT 900.459.737-5 creada mediante documento privado del 29 de agosto de 2011., inscrito el 30 de agosto de 2011 bajo el número 00075794 del libro IX de la cámara de comercio, representada legalmente por Juan Camilo Gómez Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía 71.753.074; (iv) Organización Terpel S.A., sociedad comercial identificada con el NIT 830.095.213-0, creada mediante escritura pública N° 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2001 bajo el número 00804558 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Jerónimo Gonzalez Ospina, identificado con cédula de ciudadanía 75.072.674; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda., sociedad comercial identificada con el NIT 800.217.497-1, creada mediante escritura pública N° 4142 del 20 de diciembre de 1993 de la Notaría 1 de Tunja, inscrita el 26 de agosto de 1994 bajo el número 00804558 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Julio Alberto Araque Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 12.554.284; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT 800.219.876-9, creada mediante escritura pública N° 126 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita el 16 de febrero de 1994 bajo el número 437412 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Gonzalo Enrique Colimodio, identificado con cédula de extranjería 805.163; y (vii) Big Pass S.A.S., sociedad comercial identificada con el NIT 800.112.214-2, creada mediante escritura pública N° 3159 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita el 23 de enero de 1996 bajo el número 524216 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por José Enrique Jesús Soto Arocha, identificado con cédula de ciudadanía 572.109, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-715-1-AMP-2018 previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional.
- II) Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 inició el 11 de julio de 2018 y estará vigente hasta el 11 de julio de 2021.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Prórroga No 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S [Hoja 2 de 4]

- III) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día 2 de junio de 2021, manifestó a los proveedores la intención de realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 por un término de un año.
- IV) Que los proveedores manifestaron su interés en prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre el día 3 marzo a mayo 15 de 2021.
- V) Que las Entidades Compradoras colocaron 2985 Órdenes de Compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 entre el día 11 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2021 por un valor total de \$647,253.58 millones de pesos, que en la ejecución de las órdenes de compra no se presentaron incumplimientos contractuales.
- VI) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y los beneficios que la economía de escala representa para el abastecimiento de las entidades del Estado y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas.
- VII) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 bajo las siguientes cláusulas:

### **Clausula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018**

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018, por un término de un año es decir hasta el 11 de julio de 2022.

### **Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.**

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

### **Cláusula 3. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (I) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (II) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento (III) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Prórroga No 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S [Hoja 3 de 4]

**Cláusula 4. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018**

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

**Cláusula 5. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la plataforma SECOP. La presente modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el día 08 del mes de julio del año 2021.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR</b>	<b>GONZALO ENRIQUE COLIMODIO</b>	Firmado digitalmente por GONZALO ENRIQUE COLIMODIO Fecha: 2021.07.08 06:34:45 -05'00'
Nombre Representante Legal	Gonzalo Enrique Colimodio	
Nombre Empresa	Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S	
Documento	805.163	
Cargo	Segundo Suplente del Gerente	



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Prórroga No 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S [Hoja 4 de 4]

<b>PROVEEDOR</b>	
Nombre Representante Legal	Julio Alberto Araque Trujillo
Nombre Empresa	Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.
Documento	800217497-1
Cargo	Representante Legal

<b>PROVEEDOR</b>	
Nombre Representante Legal	Luis Eduardo Gordon
Nombre Empresa	Globollantas Ltda.
Documento	16.820.926
Cargo	Gerente General

<b>PROVEEDOR:</b>	
Nombre Representante Legal	Gustavo Mendieta Chacón
Nombre Empresa	Grupo EDS Autogas SAS
Documento	NIT: 900459737-5
Cargo	Gerente Comercial y Operaciones



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Prórroga No 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S [Hoja 5 de 4]

<b>PROVEEDOR</b> 	
Nombre Apoderado Especial	Jerónimo Gonzalez Ospina
Nombre Empresa	Organización Terpel S.A
Documento	75.074.674 DE Manizales
Cargo	Gerente Estaciones de Servicio

<b>PROVEEDOR</b> 	
Nombre Representante Legal	Hector Jose de Vivero Perez
Nombre Empresa	Distracom S.A
Documento	9.310.679
Cargo	Gerente General

<b>PROVEEDOR</b> <b>KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ</b>  Firmado digitalmente por KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ Fecha: 2021.07.08 11:14:47 -05'00'	
Nombre Representante Legal	KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ
Nombre Empresa	Big Pass S.A.S.
Documento	<b>79.500.930</b>
Cargo	Representante Legal



El futuro es de todos

DNP  
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co